

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2023
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	PARTIDA	10
SERVICIO	GENDARMERIA DE CHILE	CAPÍTULO	04

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Proporcionar de acuerdo a estándares de Derechos Humanos y con enfoque de género, atención a las personas privadas de libertad, mediante la entrega de un conjunto de condiciones básicas, en aspectos como: alojamiento, alimentación, atención espiritual, acercamiento a redes familiares y salud. Así como también, entregar de manera directa o a través de terceros a la población puesta bajo la custodia del Servicio o en proceso de eliminación de antecedentes	Personas condenadas capacitadas con certificación	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 1. Porcentaje de condenados capacitados laboralmente con certificación en el año t	(Número de condenados con capacitación laboral certificada en el año t/Promedio mensual de condenados en el año t)*100	8.26 % (2248.00 / 27228.00)*100	10.07 % (2546.00 / 25287.00)*100	9.09 % (2400.00 / 26409.00)*100	8.93 % (2465.00 / 27610.00)*100	1

<p>acceso a: educación, capacitación, trabajo, atención psicosocial, cultura y todas aquellas prestaciones que faciliten su integración social y permitan el ejercicio de los derechos no restringidos por su situación penal, brindando en los casos que corresponda y de manera adecuada, atención administrativa en el control de las condenas y de la eliminación de antecedentes.</p>								
<p>Proporcionar de acuerdo a estándares de Derechos Humanos y con enfoque de género, atención a las personas privadas de libertad, mediante la entrega de un conjunto de condiciones básicas, en aspectos como: alojamiento, alimentación, atención espiritual, acercamiento a redes familiares y salud. Así como también, entregar de manera directa o a través de terceros a la población puesta</p>	<p>Personas condenadas con proceso educativo</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 2. Porcentaje de condenados privados de libertad que concluyen proceso educativo en el año t, respecto del total de condenados privados de libertad que accede a proceso educativo en el año t</p>	<p>(Número de condenados privados de libertad que concluyen proceso educativo en el año t/Número total de condenados privados de libertad que acceden a proceso educativo en el año t)*100</p>	<p>89.22 % (11178.00 / 12528.00)*100</p>	<p>89.59 % (11878.00 / 13258.00)*100</p>	<p>83.20 % (11203.00 / 13465.00)*100</p>	<p>83.34 % (11658.00 / 13989.00)*100</p>	<p>2</p>

<p>bajo la custodia del Servicio o en proceso de eliminación de antecedentes acceso a: educación, capacitación, trabajo, atención psicosocial, cultura y todas aquellas prestaciones que faciliten su integración social y permitan el ejercicio de los derechos no restringidos por su situación penal, brindando en los casos que corresponda y de manera adecuada, atención administrativa en el control de las condenas y de la eliminación de antecedentes.</p>								
<p>Garantizar el cumplimiento eficaz de la prisión preventiva y de las condenas que los Tribunales determinen, previniendo conductas y situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de este mandato, garantizando en este proceso la dignidad, los derechos humanos y el enfoque de género en forma integral de la población bajo</p>	<p>Personas internas fugadas desde el exterior de unidades penales</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Final</u> 3. Tasa de internos fugados desde el exterior de unidades penales en el año t, por cada 1000 internos trasladados a tribunales, a hospitales y otros lugares en el año t</p>	<p>(Número de personas fugadas desde el exterior de unidades penales en el año t/Número de personas trasladadas a tribunales, hospitales y otros lugares en el año t)*1000</p>	<p>0.04 número (4.00 / 93417.00)*1000.00</p>	<p>0.00 número (0.00 / 79936.00)*1000.00</p>	<p>0.06 número (9.00 / 143123.00)*1000.00</p>	<p>0.06 número (10.00 / 174180.00)*1000.00</p>	<p>3</p>

custodia o control, con personal penitenciario competente y formado y/o capacitado para estos fines en la Escuela Institucional.								
Garantizar el cumplimiento eficaz de la prisión preventiva y de las condenas que los Tribunales determinen, previniendo conductas y situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de este mandato, garantizando en este proceso la dignidad, los derechos humanos y el enfoque de género en forma integral de la población bajo custodia o control, con personal penitenciario competente y formado y/o capacitado para estos fines en la Escuela Institucional.	Personas internas fugadas desde el interior de unidades penales	<u>Eficacia/Resultado Final</u> 4. Tasa de internos fugados desde el interior de unidades penales en el año t, por cada 1000 internos que estuvieron bajo la custodia de Gendarmería de Chile en el año t	(N° de fugas efectivas desde el interior de unidades penales en el año t/N° de internos que estuvieron bajo la custodia de Gendarmería de Chile en el año t)*1000	0.12 número (10.00 / 82204.00)*1000.00	0.16 número (12.00 / 73411.00)*1000.00	0.16 número (15.00 / 93870.00)*1000.00	0.16 número (18.00 / 115216.00)*1000.00	4
Fomentar en la población que cumple condena o se encuentra eliminando antecedentes, a través de procesos diferenciados y estructurados de intervención con enfoque de	Personas usuarias colocadas laboralmente	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 5. Porcentaje de personas usuarias de los programas de reinserción laboral colocadas en un trabajo, respecto del total de personas usuarias con intervención laboral en el año t	(N° de personas usuarias de los Programas de reinserción laboral colocadas en un trabajo en el año t/N° de personas usuarias con intervención laboral en el año t)*100	45.06 % (1007.00 / 2235.00)*100	44.96 % (1053.00 / 2342.00)*100	44.11 % (1105.00 / 2505.00)*100	42.47 % (1195.00 / 2814.00)*100	5

<p>género, y en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos, el desarrollo de habilidades sociolaborales, conductas y competencias prosociales, favoreciendo disminuir el nivel de riesgo de reincidencia delictiva, involucrando en este proceso a sus familias, instituciones, empresas y comunidad.</p>								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Notas:

- 1 Las capacitaciones laborales son actividades orientadas a favorecer el aprendizaje para el ejercicio de un trabajo dependiente o independiente. La oferta de capacitación es entregada por organismos técnicos de capacitación (OTEC) y está constituida en su mayoría, por cupos financiados por el SENCE. Se entenderá por "persona condenada con capacitación laboral certificada", a la persona interna del Sistema Cerrado o Semiabierto que aprueba un curso de capacitación en el período. Se entenderá como "Promedio mensual de personas condenadas en el año t" el promedio de la existencia mensual, al último día de cada mes, de personas condenadas recluidas que permanecen 24 horas en las unidades penales de los Sistemas Cerrado o Semiabierto.
- 2 Se entenderá por proceso educativo aquel que la Ley General de Educación N° 20.370 considera en sus modalidades y niveles que permiten la instrucción formal en nivel básico o medio, siendo el acceso a este proceso educativo una herramienta de reinserción, por lo que se entenderá que concluye el proceso educativo toda aquella persona condenada privada de libertad del Sistema Cerrado o Semiabierto, que finaliza dicho proceso, independiente del resultado, que corresponde a la modalidad educativa que cursa, y aquellas personas internas que estando en cualquiera de las modalidades educativas, acceden a un permiso de salida (salida controlada al medio libre, salida laboral), obtienen indulto, obtienen libertad condicional o cumplen condena, o son egresadas por Orden del Tribunal, o por facultad del Director de la Escuela (rebaja administrativa).
- 3 Se entiende por fuga desde el exterior, la evasión de una persona condenada a pena privativa de libertad y/o en prisión preventiva recluida en un recinto penitenciario con régimen cerrado, durante el traslado o permanencia de ésta en los tribunales, hospitales u otros lugares distintos a un establecimiento penitenciario en que se pierde el control físico y/o visual por parte del personal institucional y, en los cuales las normativas administrativas, sanitarias (según corresponda) y las condiciones de seguridad se encuentran bajo la gestión de otra institución pública y/o privada. No se incluyen las personas que presenten una medida cautelar distinta a la prisión preventiva, ni aquellas personas puestas a disposición de los tribunales para control de detención que no hayan sido formalizadas y/o que la orden de ingreso a un establecimiento penitenciario no haya sido recepcionada por Gendarmería de Chile.
- 4 Se entiende por fuga desde el interior, la evasión de una persona condenada a pena privativa de libertad y/o en prisión preventiva desde el interior de los establecimientos penitenciarios con régimen cerrado (población recluida 24 horas, con apremios, con reclusión nocturna, entre otros), en el que se pierde el control físico y/o visual por parte del personal institucional. Se considera fuga incluso aquellas evasiones en la que la persona reclusa es recapturada por los organismos policiales. No se considera como fuga desde el interior, los incumplimientos de permisos de salida (Salida Dominical, Salida de Fin de Semana, Salida Controlada al Medio Libre y los permisos de Salida Laboral). Las personas internas que están bajo la custodia institucional en el año t, corresponden a quienes fueron atendidas por Gendarmería de Chile cada vez que ingresaron al Subsistema cerrado en el año t; por ende, una persona será contabilizada tantas veces ingrese al Subsistema Cerrado durante el año t.
- 5 Para el indicador de personas usuarias colocadas en un trabajo, se consideran los siguientes Programas de Reinserción Laboral: PAIS (Programa de Apoyo a la Integración Social) y PILSA (Programa de Intermediación Laboral en Sistema Abierto). Se entenderá por colocada laboralmente a toda persona usuaria de los programas reinserción laboral que obtiene en el periodo un

trabajo remunerado dependiente o independiente y que esté acreditado por: contrato de trabajo y/o certificado de cotizaciones y/o liquidación de sueldo y/o inicio de actividades y/o boletas de honorarios y/o certificado laboral y/o permiso municipal. Se entenderá por persona usuaria con intervención laboral, aquella que obtiene en el periodo un trabajo remunerado o aprueba una capacitación laboral como prestaciones de los programas.